

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 1º DE JULIO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.

Visto el expediente remitido por V. S., instruido á instancia de D. José María Martínez Yanguas, vecino de Alfaro, en solicitud de real autorizacion para construir un molino harinero en terreno de su propiedad, aprovechando para el efecto las aguas que discurren por el cauce titulado de Contienda:

Vista la reclamacion del ayuntamiento de Alfaro, el cual dice que reconoce el derecho que tiene el solicitante para establecer dicho artefacto, pero que debe reservarse á aquella municipalidad el de disponer de las aguas, segun mas convenga á sus administrados:

Vista la oposicion de D. José Ramírez Arellano, fundada en que habiéndose construido por sus antecesores las obras del cauce de Contienda, y siendo hoy propiedad suya, de la ciudad de Alfaro y de la villa del Rincon, en los términos convenidos en la concordia ajustada entre las partes á 8 de febrero de 1783, y aprobado por el real y supremo consejo de Castilla, no pueden concederse á Martínez, sino á condicion de afianzar á satisfaccion el pago que le corresponda en el importe de las obras hechas, de las cuales va á utilizarse; que así lo declaró la audiencia de Burgos, fallando en 14 de setiembre de 1846 un pleito seguido entre el reclamante y D. Pedro Lopez de Oñate, que proyectaba un molino en el sitio llamado de Rebolledo, jurisdiccion de la villa de Rincon de Soto:

Considerando que lo que trata Martínez Yanguas es de utilizar las aguas sobrantes del cauce de Contienda, las cuales existen, por confesion de todos los interesados, y como procedentes del Ebro y del citado rio de Contienda, corresponde por tanto á la administracion concederlas con arreglo á las leyes del reino:

Considerando que al que ha de utilizarlas, sirviéndose del cauce comun, solo debe imponerse la obligacion de que contribuya á la ciudad de Alfaro, á quien este pertenece, con una parte proporcional que entre sí convinieren, para ayuda de levantar las dos quintas partes que por la cláusula segunda de dicha concordia le corresponden en los gastos; S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. S., el ingeniero y consejo de la provincia, y oido el dictámen de la direccion general de Obras públicas, se ha servido conceder al espresado don José María Martínez Yanguas la real autorizacion que solicita, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquier otro interesado, y con las condiciones siguientes:

Primera. El ingeniero de la provincia cuidará de que dicho molino se establezca en el sitio designado en el plano.

Segunda. El interesado habrá de satisfacer á la ciudad de Alfaro la cantidad proporcional

en que se convinieren por el uso y aprovechamiento de la acequia, y como parte de lo que esta contribuye al sostenimiento de todas las obras para la elevacion de las aguas del Ebro; sin que para ello se altere en nada la concordia ajustada en 8 de febrero de 1783, ni en cuanto á los derechos ni en cuanto á las obligaciones de los consocios, pues en nada se alteran ni las obras comunes ni las tomas de aguas particulares; siendo la mancomunidad del nuevo usuario meramente como co-partícipe de Alfaro.

Y á fin de que la obra se ejecute bajo la vigilancia del ingeniero de la provincia, con arreglo al plano aprobado, lo devuelvo á V. S. rubricado por mí á los efectos consiguientes. Asimismo remito á V. S. para su devolucion, bajo recibo, dando cuenta de haberlo verificado, el testimonio de la concordia que interesa á las partes conservar para resguardo de sus derechos y sancion de sus obligaciones recíprocas.

De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y comunicacion al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 24 de mayo de 1853.—Govantes.—Señor gobernador de la provincia de Logroño.

Visto el expediente remitido por V. S., é instruido á instancia de D. Valentin Frias, vecino de Herrera del rio Pisuegra, en solicitud de real autorizacion para construir un molino de aceite de linaza en terreno de su propiedad, aprovechando para dicho fin las aguas del rio Burejo, S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. S., el ingeniero y consejo de la provincia, y oido el dictámen de la direccion general de obras públicas, se ha servido conceder al espresado D. Valentin Frias la real autorizacion que solicita, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquier otro interesado, y con la obligacion de que la construccion de dicho molino ha de ser de la manera que se espresa en el plano y memoria facultativa, bajo la inspeccion del ingeniero de la provincia, y cuidando de que la ejecucion del nuevo cauce que se proyecta sea de modo que en niugun caso puedan salirse de él las aguas, evitándose de esta suerte los daños que de lo contrario pudieran sufrir los terrenos contiguos. Y á fin de que la obra se ejecute en los términos espresados y con arreglo al plano aprobado, lo devuelvo á V. S. rubricado por mí á los efectos consiguientes.

De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y comunicacion al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 24 de mayo de 1853.—Govantes.—Señor gobernador de la provincia de Palencia.

Visto el expediente remitido por V. S. é instruido á instancia de D. Gerónimo Gomez Rodulfo, vecino de la ciudad de Bejar, en solicitud de real autorizacion para construir un molino harinero sobre el rio Cuerpo de Hombre, en el

sitio llamado de las Umbrías, S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. S., el ingeniero y consejo de la provincia; y oido el dictámen de la direccion general de obras públicas, se ha servido conceder al espresado D. Gerónimo Gomez Rodulfo la real autorizacion que solicita, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquier otro interesado, y con la obligacion de observar en la construccion las condiciones siguientes.

1ª Se construirá la presa en el punto designado en el plano, á 30 piés por lo ménos de distancia del límite de la posesion, rio abajo, de don Gerónimo Gomez Rodulfo.

2ª La altura estará sujeta á la condicion de que el nivel de agua de dicho límite no sufra variacion alguna en su ordinario curso.

3ª El cauce del desagüe se establecerá inmediatamente despues del paso de aguas por la fábrica, y que estas hayan producido su efecto, entrando en el rio por terreno del mismo Gomez Rodulfo. Y á fin de que la obra se ejecute bajo la vigilancia del ingeniero de la provincia con arreglo al plano aprobado, lo devuelvo á V. S., rubricado por mí, á los efectos consiguientes.

De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y comunicacion al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 24 de mayo de 1853.—Govantes.—Señor gobernador de la provincia de Salamanca,

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

CASA DE LAVADO Y BAÑOS PARA
POBRES.

Medidas y creaciones como las que publica la *Gaceta* en su número de ayer (18), enaltecen á los monarcas á los ojos de sus pueblos, y colocan á grande altura á los hombres que tienen la fortuna de aconsejarlos.

¡Las clases pobres! Cuánto se ha hablado de ellas en nuestro pais desde que los deseos de reforma tomaron algun vuelo en la sociedad española, y cuántas veces se ha encarecido la conveniencia de ilustrarlas y de mejorar su condicion moral y material. Sin embargo, cuán poco se ha hecho en su favor, ya sea por las guerras civiles, ya por falta de fondos, ya por otras mil causas que no es del caso enumerar.

España en este camino, como en otros muchos se halla notablemente atrasada. Y no queremos decir que nada se haya hecho en estos últimos años, no. Se ha caminado mas que en décuplo espacio de tiempo en otras épocas. Pero no por eso es ménos cierto que, por regla general, nuestros hombres políticos han prestado desgraciadamente una atención demasiado esclusiva á ciertas cuestiones, fijándose mucho ménos de lo que hubieran debido en las que mas directa

y poderosamente influyen en el bienestar de los pueblos.

Por eso hemos visto con singular placer, por eso aplaudimos con todas nuestras fuerzas el empeño con que el señor ministro de la Gobernación se ha ocupado desde su advenimiento al poder en estudiar, y satisfacer de la manera que permiten nuestros hábitos y recursos, las necesidades de las clases más menesterosas de la sociedad. Las medidas que en su ramo se han tomado para aliviar á Galicia, y remediar en lo sucesivo la miseria que ahora aflige á aquellas provincias; la casa de Maternidad, mandada establecer en Madrid, que además de los bienes que reportará á este vecindario, servirá de modelo para otras de igual clase en las provincias; y otros actos del ministerio de la Gobernación, en estos dos últimos meses, son otras tantas pruebas de la verdad que de consignar acabamos. La *Gaceta* de ayer, con el decreto en que se dispone la creación de una *casa de lavado y baños para pobres*, viene á aumentar la lista de medidas altamente beneficiosas á las clases menos acomodadas, y según tenemos entendido, no será esta la última muestra de solicitud que reciban del actual gobierno.

Dice bien la exposición que precede al decreto en que nos ocupamos. Una de las mayores satisfacciones que el ejercicio de la autoridad real proporciona á los monarcas, y uno de los primeros deberes de los hombres que tienen la alta honra de aconsejarlos, es atender á las necesidades de las clases más menesterosas de la sociedad. Por eso estas á su vez espontáneamente, y guiadas de un sentimiento noble, secundan siempre los esfuerzos de los reyes y de sus gobiernos en este camino.

La práctica de estas virtudes es la que ha dado origen y constituye la beneficencia, y á ella se debe la existencia de una multitud de establecimientos que cuentan ya todos los pueblos civilizados del globo. Los seres que al venir al mundo se encuentran abandonados; los que en las diferentes edades de la vida se ven privados de salud; los que por su corta ó avanzada edad no tienen medios de ganar su subsistencia, y han menester, sin embargo, en todas estas tristes situaciones, cuidados que ellos no pueden proporcionarse, encuentran en las casas de depósitos, en los hospitales y en los hospicios la mano bienhechora de la sociedad que atiende con solícito afán á sus más apremiantes necesidades.

Es una gran verdad, y en ello nada pierde el género humano, que á medida que van adelantando los pueblos, á medida que van satisfaciendo las sociedades exigencias antes desconocidas, nacen también en la clase pobre nuevas necesidades, á que es preciso atender. Y con razón coloca entre estas el señor Egaña, si no como absolutamente indispensable, como de muy grande importancia al ménos la necesidad de la limpieza.

La limpieza de ropa y de cuerpo contribuye de una manera eficaz, á la conservación de la salud, á la mayor robustez y desarrollo de las fuerzas físicas del hombre, á la recuperación de la salud perdida, y á la prolongación de la vida; bienes todos de inapreciable estima, que no siempre se conocen por desgracia en su verdadero valor, y que por fortuna han hecho patentes de una manera sorprendentes las estadísticas que de la marcha de la humanidad forman hoy los pueblos más adelantados.

Pero no son solo estas ventajas físicas, digámoslo así, las que con la limpieza se alcanzan, sino que ella influye de un modo directo en la

felicidad moral de las familias, pues que proporcionando los beneficios que hemos enumerado, se disminuyen los casos en que estas se ven expuestas á contingencias que les privan de los medios de manutención; origen no solo de males físicos, sino de desavenencia y malestar doméstico.

Y obsérvese también que la limpieza es una especie de virtud ó que la fomenta al ménos; pues que realzando la dignidad del hombre, le inspira sentimientos de moralidad y desarrolla en él el instinto de las buenas acciones. La falta de limpieza en la familia trae consigo como consecuencia forzosa el desorden y el vicio: la limpieza por el contrario produce en la casa del pobre el orden, la regularidad y hasta la economía, que el hombre moral considera siempre como virtudes.

Generalizar, pues, entre las clases ménos acomodadas, los hábitos de limpieza, no es solo mejorar su condición material, sin realzarlas á sus propios ojos y hacerlas comprender sus más importantes deberes en su respectiva escala social. Así lo ha comprendido como se vé el actual gobierno y nosotros le felicitamos por ello.

Pero preciso es convenir que si los hábitos de limpieza no se hallan generalizados entre los pobres, como sería de desear, no es suya completamente la culpa. La limpieza no es muchas veces un acto de voluntad, porque presenta su observancia no pequeñas dificultades. La familia que á duras penas consigue con su trabajo los medios necesarios para alimentarse, vestirse y proporcionarse una habitación mezquina, que son para ella las necesidades más apremiantes, considera la limpieza de ropa, como una necesidad que admite espera, y en esta situación le alcanzan, sin saberlo, los males que la falta de ella suele producir. Por lo que hace al baño, es mirado como un artículo de lujo que ni siquiera le ocurre satisfacer.

Si no se hiciera, pues, más que inculcar entre la gente pobre las ventajas de la limpieza, nada se conseguiría; sería ponerlos de manifiesto una verdad que no podrían realizar. Es preciso hacer más: es preciso que, calificada la limpieza como una necesidad, y no pudiendo las clases menesterosas satisfacerla, las ricas, ó la sociedad, contribuyan á proporcionársela. Persuadidos de todas estas verdades los países que hoy caminan al frente de la civilización, guiados, como observa el señor ministro de la Gobernación, de un sentimiento caritativo, han agregado á ese interesante catálogo en que figuran las casas de depósitos, y de maternidad, los hospitales y hospicios de diversos géneros, una nueva clase de establecimientos de beneficencia, á saber, las *casas de lavado y baños para pobres*.

El carácter de estas casas es, el de establecimientos de beneficencia; pero conviene apuntar aquí, antes de concluir, que si bien se parte del supuesto de que su instalación y entretenimiento exigen á la sociedad algún sacrificio en favor de los pobres, no se sabe aun, si sucederá acaso lo contrario; pues no es una hipótesis absurda el imaginarse, ántes bien se cree que la conviertan muy en breve en una verdad los datos estadísticos, que acaso con los gastos que ocasionan los medios de limpieza que se proporcionan á los menesterosos en estos establecimientos, se disminuyan en proporción igual, ó mayor tal vez, los que el número de dolencias y enfermedades que evitan producirían á la misma sociedad en los hospitales y hospicios. Quizá, pues, aun miradas las *casas de lavado y baños para pobres*, bajo el aspecto económico, sean casas de ahorro para las grandes poblaciones.

Haciéndose ya demasiado largo este artículo,

dejarémos para otro día el ocuparnos en la marcha y resultados que han producido estas casas en Inglaterra, donde han tenido origen, y en los demás pueblos de Europa y América, y verémos más adelante la oportuna aplicación que á Madrid ha hecho de ellas el señor Egaña, teniendo sin duda en cuenta todas las condiciones especiales de nuestra capital.

Noticias nacionales.

MADRID 22 DE JUNIO.

Leemos en la *Esperanza*:

Según informes que se nos han comunicado, los dos sujetos de quien hablamos en nuestra primera gaceta del sábado, diciendo que llamaban la atención del público por la indigencia á que se ven reducidos, y que suponíamos ser marido y mujer, son hermano y hermana, naturales de Tortosa ó cuando ménos han vivido muchos años en aquella ciudad, donde su padre era administrador ó interventor de correos. Huérfanos desde sus primeros años, la señorita, que es la mayor, cuidó de educar á su hermano con esmero, hasta llegar á colocarle, primero, en una administración subalterna de correos, y luego en la de esta corte, único medio de subsistencia que ambos tenían, pues según se cree, un tutor infiel les usurpó sus bienes cuando aun eran de menor edad. Se ignora, no obstante, hasta cierto punto, cual pueda ser la causa del lamentable estado en que estos dos hermanos se encuentran en la actualidad.

Ahora, cúmplenos decir, en obsequio de estos desgraciados, que dicha señora ha sido siempre de una conducta irreprochable, de una educación fina, y que ha frecuentado las mejores sociedades de la capital, en donde no hace muchos años aun ocupaba un cuarto muy decente en una de las calles principales. Esta manifestación la hacemos con toda seguridad, pues la persona que hemos citado al principio, conoce, muchos años há, á los dos sujetos, los cuales, habiendo nacido en la abundancia y viéndose en una regular posición, si no admiten el óbolo del transiente á quien inspiran lástima, no es ni por orgullo, ni porque no les haga falta, sino porque el rubor y el recuerdo de como se han visto, les hace no querer confundirse con los muchos que recorren las calles, y para quienes el pedir limosna es una especulación como cualquiera otra.

Parece, si no estamos mal informados, que ayer (19) se personó con ellos un empleado de policía, sin duda para enterarse del género de vida que observan, y en este caso es de esperar, que lejos de pararles el menor perjuicio, pueda mejorar algo su situación actual, pues se trata de un empleado público que ha servido con honradez al gobierno, y de dos personas inofensivas que solo pueden escitar á compasión.

— Sabemos que dentro de breves días verá la luz pública una obra, al par que curiosa, estrechamente económica. Esta es la publicación de manuales separados, con los itinerarios de las carreras generales que parten de Madrid, en los cuales se presenta un resumen de todo lo más notable que el viajero encuentra en el camino, con expresión de distancias, pueblos por que pasa y se dejan ver á derecha é izquierda, su descripción circunstanciada en lo posible de todo, encerrado en un cuaderno que por la insignificante suma de *cuatro reales* cada manual, satisface la curiosidad del viajero durante su marcha, escusando de este modo preguntas que generalmente suelen ser poco y mal contestadas. Creemos que esta ligera obrilla tendrá aceptación.

Palma 30 de junio.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.
ESTADO MAYOR.

*Orden general del 30 de junio de 1853
en Palma.*

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 3 del actual, dice al escelentísimo Sr. Capitan general de estas islas lo que sigue:

«Esmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Burgos lo siguiente.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia del teniente coronel graduado D. Pedro de Mesa y Figueroa, capitan de infantería retirado en Burgos, solicitando la 1ª ayudantía de la misma plaza, fundado en tener declarada opción á ser colocado en uno de los destinos de dicho cuerpo correspondiente á su clase, se ha servido resolver que no es posible acceder á la pretensión del interesado, por hallarse cubierta la vacante que pide. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que los gefes y oficiales retirados que se les declaró con derecho á ser colocados en Estados Mayores de plazas, ántes del Reglamento de 25 de diciembre último, y soliciten ingresar en el mismo, lo verifiquen por conducto del Director general del cuerpo de Estado Mayor del Ejército y plazas, á quien serán remitidas las instancias competentemente documentadas é informadas por los respectivos capitanes generales para que en su vista pueda recaer la resolución conveniente. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento y gobierno de los interesados.—El coronel 2º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel mayor del regimiento infantería de Isabel II, don Pedro Lesseue.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Vigilancia.—Caza.—Las leyes y bandos vigentes en materia de caza son por desgracia infringidos en esta provincia con demasiada frecuencia, especialmente en la actual época de veda, sin que basten á contener los abusos de esta naturaleza las penas establecidas en circular de este Gobierno de provincia de 26 de marzo de 1851 inserta en el Boletín oficial número 2352 reproducidas en otra de 1º de marzo del año anterior publicada en el Boletín 3007.

Considerando pues que la infracción de aquellas disposiciones perjudica no solamente á los cazadores que se dedican á esta diversion con sujeción á las leyes, sí que tambien al público en general por la lamentable destruccion que se causa en aquel apreciable producto de la naturaleza.

Considerando asi mismo que algunas personas, no obstante la gravedad de la pena señalada en la citada circular de 26 de marzo de 1851, conservan en su poder y aun hacen uso de armas sin haber obtenido previamente la correspondiente licencia del ramo de vigilancia, me veo en el caso de reencargar á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, comandantes de

los puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad el exacto cumplimiento de las mencionadas disposiciones, dándome cuenta de la menor trasgresion que se cometa para la aplicacion de las multas en que se haya incurrido, las cuales me reservo aumentar atendidas las circunstancias del caso. Palma 30 de junio de 1853.—El V. P. D. C. D. P.—Felipe Puigdorfla.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DE ESTA PROVINCIA.

El lunes 4 de julio próximo se procederá en los estrados de esta Administracion principal, á la venta en pública subasta de ocho pellejos aceite y sus envases procedentes de comiso. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 30 de junio de 1853.—P. O.—Casimiro Urech.

El que quiera tomar á su cargo el verificar las obras proyectadas para regularizar y reparar la fachada de la parte del Mirador, perteneciente á esta Audiencia territorial, bajo las bases establecidas en el plan de condiciones que obra en poder del infrascrito secretario, del cual podrán enterarse los licitadores, se presentarán en la casa del mismo secretario el dia siete de julio próximo á las cuatro de la tarde para hacer las proposiciones que les convengan. Palma 30 de junio de 1853.—Juan Antonio Fiol ántes Perelló.

ASOCIACION MÉDICO GENERAL DE SOCORROS MÚTUOS.

Comision provincial de las Baleares.

Esta comision ha acordado que la reunion general de los socios de este distrito del dia siete de julio prefijada por el actual reglamento, tenga lugar en la sala de juntas de la Academia de medicina en Montesión á las doce del dicho dia siete de julio, insertándose este aviso en los periódicos de esta capital para que llegue á noticia de todos los asociados y concurren á la espresada reunion. Palma 30 de junio de 1853.—Por acuerdo de la comision—Onofre Gonzalez secretario.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud Leal, su patron D. Antonio Marques, con lana y otros.

Javeque Especulador, su patron D. Jaime Morey, de Barcelona, con varios géneros.

Palma 30 de junio de 1853.—El administrador—José Peñaranda.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES ESPAÑOLES



MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 5 de julio próximo y á las ocho de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor-correo *El Barcelones*, al mando del capitan D. Gabriel Medinas: admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 29 de junio de 1853.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

REVISTA DE PERIODICOS.

EL DONCEL DE JAIME II.

I.

LAS DOS ESTRELLAS.

Sea cual fuere la flor
Depuesta sobre una pira
Don será quizás que inspira,
La gratitud ó el amor.
Símbolo de efecto tal,
Será flor entrelazada,

Humilde piedra engastada
A la diadema inmortal;
Que se ciñiera pregona,
De Ramón Lulio la historia
Una guirnalda de gloria,
Y de amor una corona;

Que doliente el corazon
Amar con idolatria
En su juventud solia,
Del rey el doncel Ramon.

Que hubo un tiempo que afanoso,
Para consuelo del alma,
En el mar buscaba calma
De aquel siglo proceloso.

Dias de tierna inquietud
En que de Lulio constante
Cantó el placer delirante
El romántico laud.

Y fué una noche... y su seno
Abrió azul el firmamento,
Blando susurraba el viento
Que estaba de aromas lleno.

Y agitaba rumor vago
El silencio de la noche
Pues las flores en su broche,
Esprimian dulce alhago.

Y con mágica pureza
Desde su celeste cuna
Columpiaba blanca luna
Su espléndida belleza,

Y tales cuitas de amor
Con el son de blanda lira
Cabe una reja suspira
Un nocturno trobador.

«Hoy que amores respiran los cielos
Que armonía resuena divina,
Que este dia radioso ilumina
Esplendente del sol el albor.

Este dia de plácida dicha
Que mi lira rebosa contento
Es el dia que enchida yo siento
A mi alma de un mundo de amor.

De este amor que mis sueños agita
Cual torrente de lavas ardiente
Que continuo me siento demente
En las aras de amor abrasar,

Y que mucho por tí yo supiere
Que es mi fe de constancia y delirio
Y mas tierna tu eres que un lirio
Que brotara en el místico altar.

Si de amor que es eterno yo sueño
Y que ardiente me roba la calma,
Un destello se agita en tu alma
Cual tu imagen es mi ilusion;

En tus dias por ende á tus plantas
Que aceptes benigna te ruego,
Mis endechas que arde en el fuego
De tus ojos, mi fiel corazon.»

Y su troba al fin llegó
Con los ayes de su queja,
Cuando una pesada reja,
Sobre sus goznes giró.

¡Seguidme!... una voz decia
De temblorosa doncella,
Y guiado entónces por ella
Sus pasos Ramon seguia,

Hasta la gótica puerta
Que en el fondo divisó,
Y al leve empuje cedió
Quedando al cantor abierta.

Y en elegante salon
Asomó Lulio su planta
Retrocede... no adelanta
Agitado el corazon;

Al ver el ser que adoró
Tiembla el doncel cual un niño,
Y al recordar el cariño
Que Leonor le profesó.

Pues que Leonor era aquella
Que envuelta en blanco ropaje
Bajo oriental cortinaje
Ostentábase tan bella.

Entónces su nivea mano
Separó sutil su chal,
Y su frente divinal,
Fué un portento soberano;

Que en sillón de terciopelo
Muellemente reclinada
Fuera una diosa bajada,
Por los amores del cielo.

Y cual estatua á sus piés
Allí Raimundo postrado,
La dirige apasionado
Discurso tal, esta vez,

Que en nocturnal quietud,
En que sus cuitas dijera,
Blando el eco repitiera
Con tierna solicitud.

—Leonor, Leonor querida
Hallarte vuelvo, que al fin
Era maldito el confin
Que nos separó en la vida.

Tórname, pues, dulce calma
Oye mi crudo lamento,
Basta ya, no mas tormento
Sin piedad torture el alma.

Vertiendo así blando lloro
¡Ay! Leonor, así te quiero,
Que es tu corazón sincero,
Y así hermosa yo te adoro,

Olvida pues, tus enojos
Basta de mirar con ceño
Que tus ojos son mi dueño
Plácida luz de mis ojos.

¿Te olvidas que al lado mio
Me jurastes Leonor la fe
De tu amor, que soñé
En continuo desvario?

¿Qué en país encantador
Que sombrea Monserrat
A orillas del Llobregat
Allí te dije mi amor?

¿Te acuerdas Leonor también
Cuando escuchabas mi canto
De la noche, bajo el manto
Que velaba nuestro Eden?

Ven ya pues, muger de amor
Que no ambiciono mas suerte
Que escuchar la voz que vierte
Ese lábio seductor,

Sígueme que mi desvelo
Risueño secunda Dios
Ven muger, ven y los dos
Hayamos ya de este suelo,

Un asilo encontraremos,
Nueva patria protectora;
Vamos Leonor, ven ahora
Que allí felices seremos.

No habrá penas allí, no,
Allí mi luz y mi guía
Tu serás, y vida mia
Y tu vida será yo.

No disimules jamas,
Ven Leonor, ven á mis brazos
Dios dirige nuestros pasos,
Do quiera vaya vendrás.

—No, jamas...! sin esperanza
El dolor que al alma abruma
Eternos dias de bruma,
En mi porvenir alcanza.

No me recuerdes Ramon
Dias que veloces fueron,
Que ya con ellos se hundieron
Mi amor, mi ilusión.

Si en mentidas trobas hoy
Me has celebrado de hermosa
Autes pero fiel esposa
Juzgar debiste que soy,

Así en tus cuitas jamas
Suené ya el nombre mio
Ves, doncel mi lloro frio,
Postrada aquí, quieres mas:

«Huye de mi lado pues!
Huye, no vuelvas tu planta
Y no mas en mansion santa
Otro desafuero des

Que si en ella me ultrajaste
Conducido por tu estrella,
Mira ahora en cambio la bella
Que en tu delirio adoraste,

Mira la que tu demente
Ambicionas criminal,
Que es mi dolencia mortal,
Tósigo voraz, ardiente.

Ves Ramon, ves este seno
Porque suspiras liviano
Pues es cáiz que tirano,
Brinda á mi vida un veneno,

Tú lo has querido obstinado
De mi dolor á despecho,
Advierte pues este pecho
Y parte ya desdichado.

Parté, sí, que mi agonía
May en breve llegará,
Que te amé supistes ya
Que en el alma te quería,

Tu habrás visto Ramon
De la infeliz que te adora
La postrer dichosa hora
Que gozó su corazón.

Que no hay en este suelo
Esperanza para mí,
Y allí, Ramon, solo allí
Nos veremos en el cielo.

Que el destino de los dos
Fuera aquí despiadado,
Parte doncel de mi lado
Y adios, para siempre adios,

Que es injusta por demas
Tu quejumbrosa querella...
Aquella es doncel mi estrella
Que no verás ya, jamas...

Ven Ramon... en el azul
De aqueste sereno cielo
Dos estrellas ves que un velo
De niebla cubre cual tul?

Hora el viento matinal,
Rasgando la noche va
Y descubriéndose ya
Una de luz inmortal,

La otra su débil fulgor
Esparce allí transitoria
Una es estrella de gloria
Otra es estrella de amor.

Una es el faro que guía
Por la senda del saber,
Dulce la otra del querer
Alumbra espumosa via.

Ya su fulgor amarillo
Esta me niega, Ramon,
Y el latir del corazón
Sigue su tremendo brillo.

Que el destino de Leonor
Es su estrella ya estinguida
Adios estrella de vida,
Adios estrella de amor.

Es la otra solo un vislumbre
De tu grandeza futura
Que sublimarte me augura
De la gloria hasta la cumbre,

Constantemente en el mundo
Para brillará y hermosa
Mira doncel cuan gloriosa
Es la estrella de Raimundo.»

—o—

Así con seguro acento
Radiando luz la pupila
De sus ojos, cual Sibila
Habló animada su voz;

Y á la par del fulgor puro
Que en el cielo se estinguió
De allí desaparecia
La bella dama, veloz.

Pálido Ramon oyendo
Aquel acento inspirado,
Cual una estatua fijado
En aquel punto quedó;

Su respirar tan convulso
No hay pecho que lo resista,
Y clavada está su vista
Donde Leonor señaló.

Y allí en término lejano
Cual dos hermosos diamantes
Dos luceros fulgurantes
Pudo Ramon alcanzar.

Distintos en el espacio
En el momento solemne,
Uno estinguirse, perenne
Otra su luz radiar.

Y cual su esplendor estensa
Una idea y tan hermosa
Pasó entonces gloriosa
Por la mente del doncel,

Y al volver de tal sorpresa
Oyó vaga resonancia
A lo léjos, y en la estancia
Nadie vió entorno de él.

Y en la noche en los ensueños
Que le agitaron su mente
Diz que vió distintamente
Una gloria divinal;

Y aérea voz le repitiera
«Doncel de Jaime Segundo
Tu nombre será en el mundo
Como tu gloria iamortal.»

(Se continuará.)

(Genio del 29.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del día.

SANTA LEONOR, MÁRTIR, Y SAN GALO, ABAD.

Santa Leonor, que en medio de los mayores tormentos supo mantener la fe jurada á su di-

vino Esposo al recibir las aguas de la regeneracion.—San Galo, primer obispo de Clermont en Anvernia, era hijo de una de las primeras casas de aquella provincia, y sus padres le dieron una esmerada educacion con el objeto de casarle á la edad competente con la hija de un senador respetable, mas él tomó el hábito en el monasterio de Cournon, distinguiéndose allí por su virtud eminente. Llevado al episcopado en el año de 527 se distinguió por su humildad, por su caridad, por su celo y en especial por su paciencia en perdonar las injurias. Fue favorecido con el don de hacer milagros, y murió por los años de 553.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana viérnes en la iglesia de San Francisco de Asis á las diez de la mañana se dará principio á la solemne oracion de cuarentahoras en honor del angusto misterio de la Visitacion de Ntra. Señora, y en seguida se dirá la misa mayor. A las once y media se hará media hora de oracion mental. A las siete de la tarde se rezará la corona de la Virgen, meditacion, la estacion al santísimo Sacramento, reservándose á las ocho y media.

— En la iglesia de Niñas Huérfanas á las Ave Marias se practicará la devocion á la preciosísima Sangre de nuestro Señor Jesucristo, en la milagrosa imagen del santísimo Crucifijo de San Nicolauet vell, que se venera en dicha iglesia, y continuará la misma funcion en todos los dias de dicho mes de julio á la propia hora.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 1.º DE JULIO.

Sale el sol á las 4 horzs. y 53 minutos.

Pónese á las 7 y 27

Sale la luna á las 1 y 17 id. de la madrugada

Pónese á las 5 y 6 id. de la tarde.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

12 h. 5 m.

AVISOS

El sábado 2 de julio próximo á las nueve de la noche se substarán y rematarán en la plaza de Cort, si acomoda la postura, el huerto llamado *Son Bordey*, sito en este término, junto al camino de Llummayor, con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del corredor Francisco Tomas.

— El miércoles 5 de julio á las nueve de la noche, se reinatarán las casas de la calle de la Portella, número 28, manzana 51, juntamente con la botiga número 27, si la postura acomoda: el plan de condiciones obra en poder del corredor Andres Serra.

— La persona á quien se le haya extraviado un cinturulo, que acuda en esta imprenta donde darán razon del sugeto que lo ha encontrado y dando las señas se le entregará.

LIBRERÍA DE GUASP.

calle de Morey.

Mes de Junio

CONSAGRADO Á LA

PRECIOSISIMA SANGRE DE NTR. SEÑOR JESUCRISTO.

Véndese en esta librería á 8 rs., encuadernado en pasta; pudiéndole obtener por la mitad de su precio los Sres. suscriptores al *Diario*.

IMPRESION DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.